

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio primero de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCO BILCAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA JOSÉ JENNER ACEVEDO
FERNÁNDEZ RADICACIÓN No.2020-00024-00.-**

Teniendo en cuenta que no se ha acreditado el secuestro del bien inmueble objeto de la litis, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, para que se sirva remitir el despacho comisorio No.2, teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro se realizó el 29 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez